

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: REORGANIZACION
DEMANDANTE: JUAN MARIA MUNDO DURAN
RADICACIÓN: 2014-00116

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el escrito de cesión de crédito que antecede, el Juzgado DISPONE:

1°. RECONÓCESE a FIDUCIARIA COOMEVA S.A., quien actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA, como cesionario del crédito dentro del proceso de la referencia, en virtud de la CESION que el ejecutante BANCOOMEVA S.A., le hiciera tal como se acredita con la documentación que anteriormente se aporta.

2°. Para los efectos previstos por el Art. 1959 a 1961 del Código Civil, la NOTIFICACION de este auto al deudor queda surtida por estado.

3°. Frente a la ratificación al apoderado judicial reconocido en el proceso, para que continúe la representación judicial, se le hace saber a dicha entidad que este despacho mediante auto de fecha 30 de abril de 2019, visible a archivo (01 folio 1299) del expediente digital, tomo nota de la renuncia que al poder realizó el togado JAEL ALVAREZ BUENDIA, en su condición de apoderado judicial del acreedor BANCOOMEVA S.A; de ahí que, resulta necesario conferir un nuevo mandato para el efecto por el cesionario.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 06 DE FEBRERO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No.016
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario